

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 63.046/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.19 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 25 de marzo de 2015, por razones particulares;

QUE a fs. 05 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 454/08 mediante la cual se le otorgó, a la Sra. Paula Lorena ROJAS, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 01 de septiembre de 2008 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 078/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO SETENTA Y TRES (173) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 454/08;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora General del Área Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

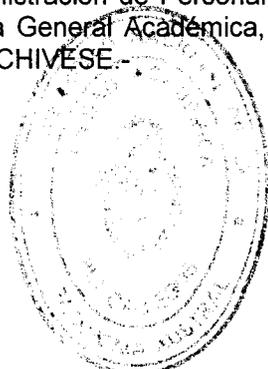
POR ELLO:

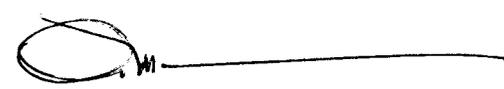
EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 454/08, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A148 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 25 de marzo de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION N°



  
Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

096